5651

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 280 - 2017

Lima, 21 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El **INFORME N° 1002-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML**, de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la **Sexta Modificación del PAC** - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el que se ha señalado "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Econ. Carlos R. Velazco Bonzano Gerente Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V° B° Katia J. Tejares Lapa SUB GERENTE Sub Gerente de Abastecimiento

SERVICIO DE PARQUE DE LIMA V°B° RAUL MENACHO MARCELO GERENTE GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

SERVICIO DE PARQUES V°B° GERENTE Gerencia de Administración y Finanzas

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Secretaria General

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
07 AGO 2017
RECIBIDO
Hora: 9:20 am Firma:

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante el **INFORME N° 1002-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML**, de fecha 18 de julio de 2017, la Subgerencia de Abastecimiento, sustenta la inclusión de los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo 1 adjunto.

Que, mediante Memorándum N° 12-2017-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 14 de julio de 2017, se otorga la disponibilidad presupuestal para la "Contratación del Servicio de recojo y traslado de Caudales de los parques zonales y metropolitanos administrados por SERPAR-LIMA", por un monto de S/ 370,667.50 (Trescientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 13-2017-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 14 de julio de 2017, se otorga la disponibilidad presupuestal para la "Contratación de los Servicios de Seguridad y Resguardo Armado para las Instalaciones del SERPAR LIMA en: Sede Central, Parque Cahuide y Sótano del Parque de la Exposición", por un monto de S/ 315,768.71 (Trecientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 71/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 14-2017-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 14 de julio de 2017, se otorga la disponibilidad presupuestal para la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de los Expedientes Técnicos y Trámites para la Obtención de los Certificados de Defensa Civil para la acreditación de seguridad de los Parques Zonales y Metropolitanos, administrados por SERPAR-LIMA", por un monto de S/ 171,000.00 (Ciento Setenta y Un Mil con 00/100 Soles).

Que, para incluir los procedimientos de selección en el PAC-2017 solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, por la inclusión de **Tres (03) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la **Sexta modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°. SGD-284
A:
Para su Conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:
N° ..... de Fecha 07 AGO 2017
Atentamente.
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria